



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Cesar Augusto Jaramillo Patiño
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q. – Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 165

Armenia, 25 de Noviembre de 2020

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. Ordenanza 015 del 25 de Noviembre de 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

Ordenanza No. 015 del 25 de Noviembre de 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las funciones otorgadas por el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 8 del artículo 94 del Decreto 1222 de 1986,

SANCIONA:

La Ordenanza número 015 de Noviembre 25 de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 03 Fecha: 11/09/2014 Página 1 de 1

ORDENANZA NÚMERO 015

Armenia Quindío, 25 de noviembre de 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 8 del artículo 94 del Decreto 1222 de 1986,

SANCIONA:

La Ordenanza Número 015 de noviembre 25 de 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

CÚMPLASE.



ROBERTO JAIRÓ JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador Departamento del Quindío

Revisó: Dr. Julián Mauricio Jara Morales, Secretario Jurídico y de Contratación
Dr. Juan Pablo Téllez Giraldo, Director de Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones
Elaboró: Yessbey L. García, FU, DAJOS



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO **015** DE 20**20**.
(25 NOV 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 5° del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, artículo 52 del Decreto No. 111 de 1996, Ley 152 de 1994, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003 y la Ordenanza No. 022 de 2014,

ORDENA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjense los cómputos del Presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital y los Ingresos de los Establecimientos Públicos del Departamento del Quindío, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, en la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$376.943.083.135,00)** según el siguiente detalle:

INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ENTIDAD	PROYECCION 2021 INGRESOS	PROYECCION 2021 TRANSFERENCIAS DEL DEPARTAMENTO A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	TOTAL PROYECCION INGRESOS
Administración Central	\$368,295,369,253.00		\$368,295,369,253.00
Instituto Departamental de Tránsito del Quindío	\$3,412,368,000.00		\$3,412,368,000.00
Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Quindío	\$3,516,736,611.00	\$1,718,609,271.00	\$5,235,345,882.00
TOTALES	\$375,074,473,864.00	\$1,718,609,271.00	\$376,943,083,135.00



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 1015 DE 2020
(25 NOV 2020)

INGRESOS DEL SECTOR CENTRAL

INGRESOS	VALOR
Ingresos Corrientes	\$ 127,022,897,079.00
Fondos Especiales	\$232,760,342,810.00
Recursos de Capital	\$8,512,129,364.00
TOTAL	\$368,295,369,253.00

INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

SECCION 1. INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO

INGRESOS	VALOR
Ingresos Corrientes	\$3,251,265,000.00
Recursos de Capital	\$151,100,000.00
TOTAL	\$3,412,365,000.00

SECCION 2. INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL QUINDÍO

INGRESOS	VALOR
Ingresos Corrientes	\$5,235,345,882.00
TOTAL	\$5,235,345,882.00

INGRESOS	VALOR
SUBTOTAL INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$8,647,713,882.00
TOTAL INGRESOS DEL SECTOR CENTRAL	\$368,295,369,253.00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO	\$376,943,083,135.00



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 015 DE 2020
(25 NOV 2020)

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO SEGUNDO. Fíjense los cómputos de los gastos de Funcionamiento, del Servicio de la Deuda Pública, de la Inversión y los gastos de los establecimientos públicos del Departamento del Presupuesto General del Departamento durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$376.943.083.135,00) según el siguiente detalle:

GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO

CONCEPTO	PROYECCION 2021	PROYECCION 2021 ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	TOTALES
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$90,267,850,191.00	\$5,043,773,628.00	\$95,311,623,819.00
SERVICIO DE LA DEUDA	\$9,970,488,812.00		\$9,970,488,812.00
INVERSION	\$268,057,030,250.00	\$3,603,940,254.00	\$271,660,970,504.00
TOTALES	\$368,295,369,253.00	\$ 8,647,713,882.00	\$376,943,083,135.00

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

SECCIÓN 01 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL		
CONCEPTO	CON RECURSOS DEL DEPARTAMENTO	TOTAL
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$3,162,607,596.00	\$3,162,607,596.00
SECCIÓN 02 CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO		
CONCEPTO	CON RECURSOS DEL DEPARTAMENTO	TOTAL
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$3,656,590,557.00	\$3,656,590,557.00
SECCIÓN 03 GOBERNACIÓN		
CONCEPTO	CON RECURSOS DEL DEPARTAMENTO	TOTAL
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$83,448,652,038.00	\$83,448,652,038.00
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$90,267,850,191.00	\$90,267,850,191.00



Asamblea Departamental
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 015 DE 2020
(25 NOV 2020)

SERVICIO DE LA DEUDA

CONCEPTO	SECCIÓN 03 GOBERNACION		
	AMORTIZACION	INTERESES	TOTAL
SERVICIO DE LA DEUDA	\$7,302,032,013.00	\$2,638,456,799.00	\$9,970,488,812.00
TOTALES	\$7,302,032,013.00	\$2,638,456,799.00	\$9,970,488,812.00

INVERSIÓN

CONCEPTO	SECCIÓN 03 GOBERNACION		
	CON RECURSO ORDINARIO	CON RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA	TOTAL
INVERSION	\$18,468,875,428.00	\$249,588,154,822.00	\$268,057,030,250.00
TOTALES	\$18,468,875,428.00	\$249,588,154,822.00	\$268,057,030,250.00

GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

SECCION 1 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO			
CONCEPTO	CON RECURSOS DEL DEPARTAMENTO	CON RECURSOS DE LA ENTIDAD	TOTAL
1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	X \$150,000,000.00	X \$3,152,158,000.00	\$3,302,158,000.00
2. SERVICIO DE LA DEUDA	-	-	-
3. PRESUPUESTO DE INVERSION	-	\$110,210,000.00	\$110,210,000.00
TOTALES	\$150,000,000.00	\$3,262,368,000.00	\$3,412,368,000.00

SECCION 2 - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO			
CONCEPTO	CON RECURSOS DEL DEPARTAMENTO	CON RECURSOS DE LA ENTIDAD	TOTAL
1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	-	\$1,741,616,628.00	\$1,741,616,628.00
2. SERVICIO DE LA DEUDA	-	-	-
3. PRESUPUESTO DE INVERSION	\$1,718,609,271.00	\$1,775,120,983.00	\$3,493,730,254.00
TOTALES	\$1,718,609,271.00	\$3,516,736,611.00	\$5,235,345,882.00

CONCEPTO	VALOR
SUBTOTAL GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	\$8,647,713,882.00
TOTAL GASTOS DEL SECTOR CENTRAL	\$368,295,369,253.00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS DEL DEPARTAMENTO	\$376,943,083,135.00



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 015 DE 2020
(25 NOV 2020)

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN
ARMONIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDIO "

UNIDAD EJECUTORA	LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	TOTAL PRESUPUESTADO		
304-SECRETARÍA ADMINISTRATIVA						176.000.000
	4		LIDERAZGO, GOBERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA		176.000.000	
		45	Gobierno territorial		176.000.000	
		4599	Fortalecimiento de la Gestión y Desempeño Institucional. "Quindío con una administración al servicio de la ciudadanía "	136.000.000		
		4502	Participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias. "Quindío integrado y participativo"	40.000.000		
305 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN						983.000.000
	4		LIDERAZGO, GOBERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA		983.000.000	



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 015 DE 2020
1 25 NOV 2020 1

UNIDAD EJECUTORA	LÍNEA ECONÓMICA	SECTOR	PROGRAMA	TOTAL PRESUPUESTADO
304 - SECRETARÍA ADMINISTRATIVA				
	4		LIDERAZGO, GOBERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA	176.000.000
	45		Gobierno territorial	176.000.000
	4599		Fortalecimiento de la Gestión y Desempeño Institucional. "Quindío con una administración al servicio de la ciudadanía"	136.000.000
	4502		Participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias. "Quindío integrado y participativo"	40.000.000
305 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN				
	4		LIDERAZGO, GOBERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA	983.000.000
	45		Gobierno territorial	983.000.000
	4502		Participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias. "Quindío integrado y participativo"	175.000.000
	4599		Fortalecimiento de la Gestión y Desempeño Institucional. "Quindío con una administración al servicio de la ciudadanía"	808.000.000



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 015 DE 20 20
(25 NOV 2020)

UNIDAD PRESUPUESTAL	LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	TOTAL PRESUPUESTADO			
307 SECRETARÍA DE HACIENDA							2.090.000.000
4	LIDERAZGO, GOBERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA					2.090.000.000	
	45	Gobierno territorial			2.090.000.000		
		4599	Fortalecimiento de la Gestión y Desempeño Institucional. "Quindío con una administración al servicio de la ciudadanía "	2.090.000.000			
308 SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA							8.002.091.818
1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD					4.011.080.595	
	12	Justicia y del derecho			23.750.000		
		1202	Promoción al acceso a la justicia. "Tú y yo con justicia"	23.750.000			
	19	Salud y protección social			38.000.000		
		1906	Prestación de servicios de salud. "Tú y yo con servicios de salud"	38.000.000			
	22	Educación			2.083.257.220		
		2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. " Tú y yo con educación y de calidad"	2.083.257.220			



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 015 DE 2020
(25 NOV 2020)

UNIDAD Ejecutora	LÍNEA Presupuestal	SECTOR	PROGRAMA	TOTAL PRESUPUESTADO			
		33	Cultura		30.000.000		
		3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. "Tú y yo somos cultura Quindiana"	30.000.000			
		43	Deporte, recreación		1.836.073.375		
		4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte. "Tú y yo en la recreación y en deporte"	1.836.073.375			
		3	TERRITORIO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		3.913.011.221		
		24	Transporte		390.000.000		
		2402	Infraestructura red vial regional. "Tú y yo con movilidad vial"	390.000.000			
		32	Ambiente y desarrollo sostenible		200.000.000		
		3205	Ordenamiento Ambiental Territorial. "Tú y yo planificamos con sentido ambiental"	200.000.000			
		40	Vivienda		3.323.011.221		
		4001	Acceso a soluciones de vivienda. "Tú y yo con vivienda digna"	120.000.000			
		4003	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico. "Tú y yo con calidad del agua"	3.203.011.221			



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 015 DE 2020
(25 NOV 2020)

UNIDAD EJECUTORA	LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	TOTAL PRESUPUESTADO		
	4	LIDERAZGO, GOBERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA			78.000.000	
	45	Gobierno territorial		78.000.000		
	4599	Fortalecimiento de la Gestión y Desempeño Institucional. "Quindío con una administración al servicio de la ciudadanía "		40.000.000		
	4502	Participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias. "Quindío Integrado y participativo"		38.000.000		
399 SECRETARÍA DEL INTERIOR						2.705.182.726
	1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD			2.200.182.726	
	12	Justicia y del derecho		186.000.000		
	1202	Promoción al acceso a la justicia. "Tú y yo con justicia"		114.000.000		
	1203	Promoción de los métodos de resolución de conflictos. "Tú y yo resolvemos los conflictos"		36.000.000		
	1206	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos. "Quindío respeta derechos penitenciarios"		36.000.000		
	22	Educación		30.000.000		
	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media." Tú y yo con educación y de calidad"		30.000.000		
	41	Inclusión social		224.000.000		
	4101	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas. "Tú y yo con reparación integral"		208.000.000		



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 015 DE 2020
(25 NOV 2020)

UNIDAD EJECUTORA	LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	TOTAL PRESUPUESTADO			
		4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad. "Tú y yo, población vulnerable incluye"	18.000.000			
		45	Gobierno territorial		1.760.182.726		
		4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana. "Tú y yo seguros"	1.760.182.726			
	3	TERRITORIO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE				193.000.000	
		32	Ambiente y desarrollo sostenible		45.000.000		
		3205	Ordenamiento Ambiental Territorial. "Tú y yo planificamos con sentido ambiental"	45.000.000			
		45	Gobierno territorial		148.000.000		
		4503	Prevención y atención de desastres y emergencias. "Tú y yo preparados en gestión del riesgo"	148.000.000			
	4	LIDERAZGO, GOBERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA				313.000.000	
		45	Gobierno territorial		313.000.000		
		4502	Participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias. "Quindío integrado y participativo"	313.000.000			
310 SECRETARÍA DE CULTURA						2.529.898.101	
	1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD				2.529.898.101	
		33	Cultura		2.529.898.101		
		3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. "Tú y yo somos cultura Quindiana"	2.133.859.959			



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 015 DE 2020
(25 NOV 2020)

UNIDAD Ejecutora	LÍNEA Estratégica	SECTOR	PROGRAMA	TOTAL PRESUPUESTADO			
		3302	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano. "Tú y yo protectores del patrimonio cultural"	396.038.142			
311 SECRETARÍA DE TURISMO INDUSTRIA Y COMERCIO							1.427.372.304
2	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD					1.427.372.304	
	35	Comercio, Industria y Turismo			1.189.872.304		
		3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas. "Tú y yo con empresas competitivas"	1.189.872.304			
	36	Trabajo			237.500.000		
		3602	Generación y formalización del empleo. "Tú y yo con empleo de calidad"	237.500.000			
312 SECRETARÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE							2.573.248.186
2	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD					1.226.000.000	
	17	Agricultura y desarrollo rural			1.190.000.000		
		1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales. "Tú y yo con oportunidades para el pequeño campesino"	834.000.000			
		1703	Servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales. "Tú y yo con un campo protegido"	75.000.000			
		1704	Ordenamiento social y uso productivo del territorio rural. "Tú y yo con un campo planificado"	70.000.000			
		1706	Aprovechamiento de mercados externos. "Tú y yo a los mercados internacionales"	20.000.000			



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 015 DE 2020
(25 NOV 2020)

UNIDAD EJECUTORA	LÍNEA PRESUPUESTAL	SECTOR	PROGRAMA	TOTAL PRESUPUESTADO			
		1707	Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria. "Tú y yo con un agro saludable"	43.000.000			
		1708	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria. "Tú y yo con un agro interconectado"	40.000.000			
		1709	Infraestructura productiva y comercialización. "Tú y yo con agro competitivo"	108.000.000			
		35	Comercio, Industria y Turismo		38.000.000		
		3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas. "Tú y yo con empresas competitivas"	38.000.000			
		3	TERRITORIO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE			1.347.248.186	
		32	Ambiente y desarrollo sostenible		1.347.248.186		
		3201	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos. "Tú y yo guardianes de la biodiversidad."	82.000.000			
		3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. "Tú y yo en territorios biodiversos"	945.248.186			
		3204	Gestión de la información y en conocimiento ambiental. "Tú y yo conscientes con la naturaleza"	120.000.000			
		3205	Ordenamiento Ambiental Territorial. "Tú y yo planificamos con sentido ambiental"	82.000.000			
		3206	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima. "Tú y yo preparados para el cambio climático"	118.000.000			



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 015

DE 20 2 0

(45. NOV 2020)

UNIDAD EJECUTORA	LÍNEA EJECUTIVA	SECTOR	PROGRAMA	TOTAL PRESUPUESTADO			
313 DIRECCIÓN OFICINA PRIVADA							695.000.000
4	LIDERAZGO, GOBERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA					695.000.000	
	45	Gobierno territorial			695.000.000		
		4599	Fortalecimiento de la Gestión y Desempeño Institucional	550.000.000			
		4502	Participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias. "Quindío integrado y participativo"	145.000.000			
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO							188.325.624.732
1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD					188.325.624.732	
	22	Educación			188.325.624.732		
		2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. "Tú y yo con educación y de calidad"	168.225.624.732			
		2202	Fortalecimiento de la educación media para la articulación con la educación superior o terciaria. "Tú y yo preparados para la educación superior"	100.000.000			
2	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD					7.500.000	
	39	Ciencia, Tecnología e Innovación			7.500.000		
		3904	Generación de una cultura que valore y gestione el conocimiento y la innovación.	7.500.000			



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 015 DE 2020
25 NOV 2020

UNIDAD EQUIDAD	LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	TOTAL PRESUPUESTADO	
316 SECRETARÍA DE FAMILIA					5.182.789.574
1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD			4.791.789.574	
	19	Salud y protección social		175.000.000	
	1905	Salud Pública, "Tú y yo con salud de calidad"		175.000.000	
	33	Cultura		14.250.000	
	3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos. "Tú y yo somos cultura Quindiana"		14.250.000	
	41	Inclusión social		4.602.539.574	
	4102	Desarrollo integral de Niños, Niñas, Adolescentes y sus Familias. "Tú y yo niños, niñas y adolescentes con desarrollo integral"		748.000.000	
	4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad. "Tú y yo, población vulnerable incluida"		175.000.000	
	4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar "Tú y yo con atención integral"		3.579.539.574	
2	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD			38.000.000	
	17	Agricultura y desarrollo rural		18.000.000	
	1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales. "Tú y yo con oportunidades para el pequeño campesino"		18.000.000	
	36	Trabajo		18.000.000	
	3604	Derechos fundamentales del trabajo y fortalecimiento del diálogo social. "Tú y yo con trabajo digno"		18.000.000	



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 015 DE 2020
(25 NOV 2020)

UNIDAD EJECUTORA	LÍNEA PRESUPUESTAL	SECTOR	PROGRAMA	TOTAL PRESUPUESTADO			
			yo con una niñez protegida"				
	4		LIDERAZGO, GOBERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA			355.000.000	
		46	Gobierno Territorial		355.000.000		
		4502	Participación ciudadana y política y respeto por los derechos humanos y diversidad de creencias. "Quindío Integrado y participativo"	251.000.000			
		4599	Fortalecimiento a la Gestión y dirección de la Administración Pública territorial	104.000.000			
			316 SECRETARIA DE SALUD			46.024.178.134	
	1		INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD			46.024.178.134	
		19	Salud y protección social		46.024.178.134		
		1903	Inspección, vigilancia y control. "Tú y yo con salud certificada"	2.646.191.448			
		1905	Salud Pública, "Tú y yo con salud de calidad"	4.369.118.457			
		1906	Prestación de servicios de salud. "Tú y yo con servicios de salud"	39.008.868.229			
			324 SECRETARÍA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN			896.000.000	
	1		INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD			520.000.000	
		23	Tecnologías de la información y las comunicaciones		520.000.000		



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 118 DE 2020
(25 NOV 2020)

UNIDAD EJECUTORA	LÍNEA PRESUPUESTAL	SECTOR	PROGRAMA	TOTAL PRESUPUESTADO			
		2301	Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo en departamento del Quindío. "Tú y yo somos ciudadanos TIC"	374.000.000			
		2302	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) "Quindío paraíso empresarial TIC-Quindío TIC"	146.000.000			
2		PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD				78.000.000	
	39	Ciencia, Tecnología e Innovación			78.000.000		
		3903	Desarrollo tecnológico e innovación para el crecimiento empresarial	60.000.000			
		3904	Generación de una cultura que valora y gestiona el conocimiento y la innovación.	18.000.000			
4		LIDERAZGO, GOBERNABILIDAD Y TRANSPARENCIA				298.000.000	
	23	Tecnologías de la información y las comunicaciones			298.000.000		
		2302	Fomento del desarrollo de aplicaciones, software y contenidos para impulsar la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) "Quindío paraíso empresarial TIC-Quindío TIC"	298.000.000			



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 015 DE 2020
(25 NOV 2020)

UNIDAD F. REGISTRO	LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	TOTAL PRESUPUESTADO			
TOTAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL:				261.618.885.573	261.618.885.573	261.618.885.573	261.618.885.573

319 INDEPORTES QUINDÍO							3.493.730.254
	1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD				3.493.730.254	
	43	Deporte, recreación			3.493.730.254		
		4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte. "Tú y yo en la recreación y en deporte"	2.465.249.516			
		4302	Formación y preparación de deportistas. "Tú y yo campeones"	1.007.480.736			

320 PROMOTORA DE VIVIENDA							2.024.963.199
	1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD				616.604.846	
	43	Deporte, recreación			308.302.423		
		4301	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte. "Tú y yo en la recreación y en deporte"	308.302.423			
	22	Educación			308.302.423		
		2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. "Tú y yo con educación y de calidad"	308.302.423			
	3	TERRITORIO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE				1.408.378.353	
	24	Transporte			199.461.691		
		2402	Infraestructura red vial regional. "Tú y yo con movilidad vial"	199.461.691			



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 015 DE 2020
(25 NOV 2020)

UNIDAD EJECUTIVA	LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR	PROGRAMA	TOTAL PRESUPUESTADO			
		40	Vivienda		1.208.916.662		
		4001	Acceso a soluciones de vivienda. "Tú y yo con vivienda digna"	1.208.916.662			
3			TERRITORIO, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		110.210.000		
		24	Transporte		110.210.000		
		2409	Seguridad de Transporte. "Tú y yo seguros en la vía"	110.210.000			
TOTAL ENTIDADES DESCENTRALIZADAS				5.628.923.453	5.628.923.453	5.628.923.453	5.628.923.453
TOTAL POAI:				257.247.809.026	257.247.809.026	257.247.809.026	257.247.809.026

*Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 015 DE 2020
(25 NOV 2020)

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO TERCERO. Las disposiciones generales de la presente ordenanza, se expiden con fundamento en lo dispuesto en el Decreto Nacional No. 111 de 1996, en concordancia con la Ordenanza No. 022 de 2014; rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, entendiéndose por estos, el Sector Central, (Departamento, Asamblea Departamental y Contraloría General del Departamento), y el Sector Descentralizado constituido por los Establecimientos Públicos del Departamento (Instituto Departamental de Tránsito del Quindío – IDTQ y el Instituto Departamental del Deporte y Recreación del Quindío - INDEPORTES).

PARÁGRAFO. La unidad ejecutora es la dependencia responsable de la ejecución del presupuesto a través de un ordenador del gasto, ya sea Secretario de Despacho o Director, delegado por el Gobernador.

ARTÍCULO CUARTO. Todos los actos administrativos, contratos, convenios u obligaciones en general expedidos por cualquier autoridad competente, que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con su respectivo certificado de disponibilidad presupuestal previo, que garantice la existencia de apropiación suficiente para atender los compromisos, y el respectivo registro presupuestal previo a su ejecución, para que los recursos con él financiados, no sean desviados a ningún otro fin; lo anterior, en los términos del Decreto Nacional No. 111 de 1996 - Ley Orgánica del Presupuesto y sus decretos reglamentarios y de la Ordenanza No. 022 del 2014 - Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Quindío. En consecuencia, ninguna autoridad así tenga delegación, podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito, cuyos contratos no se encuentren perfeccionados o sin la autorización de comprometer vigencias futuras. Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de los requisitos establecidos generará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo del funcionario que asuma estas obligaciones.

ARTÍCULO QUINTO. Corresponde a la Secretaría de Hacienda a través de la Tesorería General del Departamento, efectuar los pagos correspondientes y legalmente adquiridos, garantizando en todo momento la liquidez necesaria que permita efectuar oportunamente los pagos de los compromisos adquiridos. Así mismo corresponde a los Establecimientos Públicos del orden Departamental el recaudo de los Recursos Propios de cada Establecimiento. Para todos los efectos, existirá Unidad de Caja con los Ingresos Corrientes de Libre Destinación y Recursos de Capital propios del Departamento, con los cuales se formará un Fondo Común para atender el pago de los Gastos sobre los cuales existe apropiación en el Presupuesto. Los ingresos corrientes de libre destinación, son los ingresos de los cuales se puede disponer libremente a criterio del Ejecutivo en cumplimiento de las leyes 617 de 2000 y 1551 de 2012, respetando los porcentajes de funcionamiento, deuda pública e inversión.

ARTÍCULO SEXTO. El Gobierno Departamental, ejecutará los programas de inversión, conforme a los Proyectos inscritos, valorados y registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Planeación Departamental.

*Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 015 DE 2020

(25 NOV 2020)

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Gobierno Departamental, en el Decreto de liquidación, clasificará los ingresos y gastos, y definirá estos últimos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. La Secretaría de Hacienda Departamental, hará mediante Decreto, las operaciones que, en igual sentido, se requieran durante el transcurso de la vigencia. Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá del concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación Departamental.

ARTÍCULO OCTAVO. La Secretaría de Hacienda Departamental, de oficio o a petición del Jefe del Órgano respectivo, hará mediante acto administrativo, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2021.

ARTÍCULO NOVENO. Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General del Departamento, correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO DÉCIMO. La Ejecución del Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - elaborado por la Tesorería Departamental y aprobado por el CODEFIS con las metas máximas de pago.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Los cambios del Plan Operativo Anual de Inversiones, de la vigencia podrán efectuarse mediante acto administrativo, siempre y cuando no alteren el valor total de la Inversión y contarán con la autorización previa de la Secretaría de Planeación Departamental y con los saldos disponibles en el Presupuesto de Gastos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Facúltase al Gobierno Departamental en la realización de la homologación del Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2021, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución No. 1355 del 1 de julio de 2020 - "Por la cual se modifica la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET", expedida por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; y demás normas que regulen la materia.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Facúltase al Gobernador del Departamento del Quindío, a través de la Secretaría de Planeación y en coordinación con las diferentes Secretarías Sectoriales, realizar complementaciones, modificaciones, actualizaciones y/o ajustes a la codificación de la Clasificación Programática de la Inversión CPI (Sectores, Programas, Productos e Indicadores), de conformidad con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación – DNP, sobre la materia con el propósito de:

- Identificar con claridad de los esfuerzos públicos en cada una de las líneas programáticas.

*Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 015 DE 20 20

(25 NOV 2020)

- Avanzar en proceso de consolidación del presupuesto departamental orientado a resultados.
- Propender por la articulación de la planeación, el presupuesto y la ejecución del gasto.
- Ofrecer herramientas presupuestales a la ciudadanía para su fácil comprensión y análisis.

DÉCIMO CUARTO. El Gobierno Departamental, queda autorizado para hacer sustitución en el portafolio de deuda pública, siempre y cuando se mejoren los plazos, intereses u otras condiciones de la misma. Estas operaciones no afectarán el cupo de endeudamiento, no tendrán efectos presupuestales y no afectarán la deuda neta del Departamento al finalizar la vigencia. Tampoco requerirán operación presupuestal alguna, las sustituciones de activos que se realicen de acuerdo con la Ley y no signifiquen erogaciones en dinero. (Artículo 119 del Decreto No. 111 de 1996).

PARÁGRAFO. Las operaciones que surjan en aplicabilidad del presente artículo deberán tener la aprobación del CODEFIS el cual certifica la viabilidad de las mismas, de acuerdo a la competencia funcional asignada en materia presupuestal.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. Con corte a 31 de diciembre de 2020 las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General del Departamento, a las que se refiere el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y los artículos 74 - 75 de la Ordenanza No. 022 de 2014 – Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento. Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Los órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento, sólo podrán constituir Reservas Presupuestales, ante la verificación de eventos imprevisibles o excepcionales que impidan la ejecución de compromisos del plazo inicialmente pactado y que se traduzca en que la recepción del bien o servicio sólo pueda ser verificada en la vigencia fiscal siguiente. Es de anotar que las reservas son el resultado de hechos contractuales imprevistos, como la suspensión de los contratos u otras situaciones jurídicas, y, en todo caso, no constituyen forma ordinaria de adquirir compromisos.

Para las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2020, se debe contar con el correspondiente Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Las cuentas por pagar financiadas con recursos del Departamento se enviarán a la Tesorería General antes del 10 de enero del 2021.

Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2021. Si durante el año de la vigencia de la reserva presupuestal o de la cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, se podrán hacer los ajustes respectivos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. La constitución y funcionamiento de las Cajas Menores se rige por lo dispuesto en el Decreto Nacional No. 1068 del 2015 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

*Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 015 DE 2020

(25 NOV 2020)

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento del Quindío, elaborarán y modificarán su Plan Anual de Adquisiciones con sujeción a las apropiaciones allí autorizadas.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el artículo 76 de la Ordenanza No. 022 de 2014 – Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de “Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”.

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de “Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”, a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión “Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”. Ésta figura no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente. En todos los casos, la vigencia expirada se financiará con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia en curso, autorizadas en la dependencia que le dio origen, mediante una operación de traslado presupuestal.

Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República. En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. El representante legal y el ordenador del gasto delegado de los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento de Quindío deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, sentencias, tutelas, laudos arbitrales, pensiones, transferencias asociadas a la nómina y el servicio de la deuda. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto delegado.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. Conforme al Principio de universalidad, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto, en consecuencia, para que el Gobierno Departamental, pueda realizar cualquier transferencia de recursos recaudados, deben estar previamente identificados y aforados dentro del Presupuesto General del Departamento.

PARÁGRAFO: Los recursos que se recauden en nombre de entidades públicas o de terceros, por concepto del 20% del impuesto sobre vehículos con destino para los Municipios; 5% destinado al Ministerio de Transporte, por concepto de la sobretasa a la

*Asamblea Departamental*

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 015 DE 2020
(25 NOV 2020)

gasolina; Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco Elaborado con destino a deportes; Impuesto de Timbre por concepto de Pasaportes, con destino a la DIAN. Los rendimientos financieros de las cuentas de convenios, no se incorporarán en el Presupuesto General del Departamento; dichos recursos deberán presupuestarse en la entidad que sea titular de los derechos correspondientes. La entidad administradora o recaudadora deberá mantener dichos recursos separados de los propios y contabilizarlos en la forma que establezca la Secretaría de Hacienda Departamental o quien haga sus veces.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir de 1º de enero del año 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
JORGE HERNÁN GUTIÉRREZ ARBELÁEZ
Presidente
JOSÉ HUMBERTO DELGABILLO QUICENO
Secretario General



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
ORDENANZA NÚMERO 015 DE 20 20
(25 NOV 2020)

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 019 de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO", fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE:	jueves 29 de octubre de 2020
SEGUNDO DEBATE:	jueves 12 de noviembre de 2020
TERCER DEBATE:	martes 17 de noviembre de 2020

Además, certifico que recibió concepto favorable de la Comisión Segunda y Quinta para Segundo y Tercer debate respectivamente, en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

ARMANDO ARISTIZÁBAL SALEG y ALVARO ARIAS VELÁSQUEZ
Diputados Ponentes

Dado en Armenia (Q) a los diecisiete (17) días de noviembre de dos mil veinte (2020)


JOSÉ HUMBERTO DELGADILLO QUICENO
Secretario General

Elaboró: Martha Isabel H., Contratista